

Designan a diversas entidades financieras con la condición de Creador de Mercado para el Programa de Creadores de Mercado

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 051-2018-EF/52.01

Lima, 21 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del numeral 1.11 del Artículo 1 del Reglamento del Programa de Creadores de Mercado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 309-2016-EF, corresponde a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, en su calidad de Unidad Responsable, designar a las entidades solicitantes como Creador de Mercado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 1.11 de dicho Reglamento;

Que, en adición, el acotado numeral 1.11 señala que, las entidades interesadas en participar en el Programa de Creadores de Mercado deberán remitir anualmente una solicitud acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Unidad Responsable;

Que, luego de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos expresamente contemplados en el citado Reglamento, se ha determinado designar con el estatus de Creadores de Mercado a las entidades solicitantes;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, y sus modificatorias, por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y su modificatoria, y el Reglamento del Programa de Creadores de Mercado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 309-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar con la condición de Creador de Mercado para el Programa de Creadores de Mercado, a las siguientes entidades financieras:

- BBVA Banco Continental
- Banco de Crédito del Perú
- Citibank del Perú
- Banco Internacional del Perú
- JP Morgan Banco de Inversión
- Scotiabank Perú

Artículo 2.- Déjese sin efecto la Resolución Directoral Nº 025-2017-EF/52.01.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ENRIQUE SIU RIVAS

Director General
Dirección General de Endeudamiento
y Tesoro Público